



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830115993	CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA	REGISTRO TIC	23-11-2016	700	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Nación en Línea

AUTO No. 1382

23 de Noviembre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CORPORACION
POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830115993,
CÓDIGO NO. 96001882-REGISTRO TIC,
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 700 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 767 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor CORPORACION POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830115993 - Código No. 96001882-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 062651 y oficio persuasivo N° 0090636, ambos documentos con registro N° 967912 de fecha 06 de octubre de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Registro TIC 96001882 de fecha 11 de diciembre de 2013; Autoliquidaciones presentadas sin pago o con valor cero identificadas contablemente bajo los números 838-1266 (Fur 255176) y 838-1274 (Fur 255489) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor CORPORACION POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830115993 - Código No. 96001882-REGISTRO TIC por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$6.353.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1382

23 de Noviembre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Rojas
NATALIA ROJAS GONZALEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: CASL

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

ESTADO DE CALIFICACIONES